



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 057 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 10 de junio de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SUMARIO:

- I. DICTAMEN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA LA PRESENTE:

- I. **DICTAMEN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**Dictamen sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán Izcalli,
Estado de México.**

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

"SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.

OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento."

2. El 28 de febrero de 2021 el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, emitió la Convocatoria Pública para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. El 8 de abril de 2021 el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, emitió el Acta de Sesión de Cabildo número nonagésima sexta, por el que se designaron a los CC. Laura Mitzi Barrientos Cano, Julián Quintal García, Yanira García Fuentes, Patricia Calvillo Juarez y Juan Altamirano Pineda, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

4. El 7 de abril de 2022, la Comisión de Selección Municipal emitió la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal número 038 en la misma fecha.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

III.I El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

III.II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.
- b) Hacer pública la lista de los aspirantes.
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
- d) Hacer público el cronograma de audiencias.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2024
¡Somos futuro!



e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.

f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

IV. Que, en relación con la Base de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- b) Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación.
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- e) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- f) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- g) No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- h) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- i) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- j) No ser servidor(a) público(a), a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

V. Que la base Segunda. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria; las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promovedores;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento; domicilio; teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria;
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana;
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente;

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

3

5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber sido condenado(a) por delito alguno.
- b) Que no ha sido registrado(a) como candidato(a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

VI. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

VII. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

VIII. Las postulaciones de los aspirantes para integrar el Comité de Participación

Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 12 de abril y hasta el 28 de abril del año 2022 en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en la oficina de Contraloría de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ubicada en AV. Primero de Mayo #100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

IX. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación del aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

X. Que la base séptima en la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal, hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre los aspirantes, al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Los resultados de la designación de los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2024
¡Somos futuro!



los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XI. Que, a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

1. El 7 de abril de 2022, se publicó en la Gaceta Municipal y la página del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
2. Del 12 al 28 de abril de 2022, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli.
3. Del 1 al 10 de mayo de 2022, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa.
4. El 12 de mayo del año 2022, se publicó la lista de candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. Durante el periodo del 16 al 23 de mayo del año 2022, se llevaron a cabo las entrevistas de las y los aspirantes que pasaron a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. Los días 23 al 27 de mayo se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente determinando unánimemente quien ocupa el primer lugar en la ponderación final de mayor a menor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la equidad de género, siendo éste el nombre.

No	Nombre
1	C. María del Rosario García Calderón

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designan a la candidata mencionada como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efectos a partir del día 15 de junio del año 2022.

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se designan por mayoría de votos como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, a la ciudadana que se enlista, en los términos siguientes:

1. **C. María del Rosario García Calderón;** por el periodo de 30 meses.



SEGUNDO: La designación realizada como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, surtirán efecto a partir del día 15 de junio del año 2022.

TERCERO: Expídanse el nombramiento a quien ha sido designado en el Punto Primero del presente Dictamen.

CUARTO: Remítase el presente Dictamen al Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

SEXTO. Hágase del conocimiento de los nombramientos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día 6 de junio del año 2022, en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

(RÚBRICA) _____ LIC. LAURA MITIZI BARRIENTOS CANO PRESIDENTE	
(RÚBRICA) _____ DR. JULIÁN QUINTAL GARCÍA. SECRETARIO	(RÚBRICA) _____ LIC. YANIRA GARCÍA FUENTES. VOCAL
(RÚBRICA) _____ LIC. JUAN ALTAMIRANO PINEDA. VOCAL	(RÚBRICA) _____ LIC. PATRICIA CALVILLO JUÁREZ. VOCAL

MISMA QUE SE PUBLICA EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Contraloría Municipal
Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción

2022. "Año del Quincentenario de Toluca Capital del Estado de México".

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 9 de junio de 2022
Número de Oficio: **CM/0700/2022**
Asunto: **Petición de publicación en gaceta**

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Piloni.
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
P r e s e n t e

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en términos de lo que establece el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 2 fracción IV y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Del Sistema Anticorrupción Del Estado De México Y Municipios, vengo a solicitar que de no existir incóveniente legal alguno, se autorice la publicación en la Gaceta Municipal el dictamen, donde se nombra el tercer miembro del Comité de participación ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli.

Sin otro particular por el momento me despido de usted.



Jucapite

47

AJMC

Atentamente.



Lic. Leticia Santana Moronatti
Titular de la Contraloría Municipal



Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

